



SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL  
REGION DE ANTOFAGASTA  
OF. DE PARTES  
INGRESO N° 1309 FECHA  
CERRADO SEC HORA  
OBSERVACIONES

ORD. : **219**/2013

ANT. : Su ODR N°468/2013 con fecha 09 de abril del 2013

MAT. : Envía observaciones documento Plan de medidas de Mitigación, Seguimiento, Reparación, Compensación "Proyecto Minero Algorta"

Antofagasta, 25 de abril de 2013

**DE: Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente  
Región de Antofagasta**

**A: Sr. Cristian Gutiérrez Villalobos  
Director Regional (S)  
Servicio de Evaluación ambiental  
Región de Antofagasta**

De mi consideración:

Junto con saludarlo, tengo a bien enviar a Ud. observaciones a la propuesta "Plan de medidas de Mitigación, Seguimiento, Reparación, Compensación "Proyecto Minero Algorta" presentada por Algorta Norte S.A. En relación al mencionado documento, esta Secretaría Regional Ministerial se pronuncia de la siguiente forma.

La evaluación de impactos ambiental debe considerar los escenarios pasado, presente y futuro del área de influencia de un proyecto en su totalidad y los impactos que éste generará en todas sus etapas de desarrollo, lo cual responde al principio preventivo de la Ley 19.300/1994 (modificada por la Ley 20.417/2010). En este contexto cuando el titular argumenta que "no hay ningún impacto sobre la Gaviota Garuma, por las razones que ya conocemos; el área de influencia actual de la mina está a 5 km y según su avance no llegaría ahí antes de 5 años" demuestra una inadecuada evaluación de impactos, dado que no considera los impactos potenciales sobre la especie.

Acorde a lo anterior, se solicita indicar al titular que deberá continuar con los monitoreos continuos de la Gaviota Garuma, en el área de influencia del proyecto minero Algorta, durante al menos 5 temporadas reproductivas más, plazo en el cual el proyecto contempla llegar al área limítrofe vecina donde se encontró evidencia de reproducción de esta especie. Si bien en la propuesta de la empresa Algorta Norte S.A. se menciona que corresponde a una subcolonia "significativamente menor" y que durante la campaña 2011 se evidenciaron nidos inactivos, esto no significa necesariamente que no exista evidencia de reproducción de la especie, precisamente por ello es importante continuar por más temporadas con el monitoreo de manera de corroborar dicha situación.

Se solicita indicar al titular que especifique las medidas a adoptar para evitar la emisión de "ruidos excesivamente molestos", lo cual fue estipulado en la medida n°4. Además solicitar la caracterización de lo que considera como "ruidos excesivamente molestos".



En la propuesta n° 6 el titular propone adoptar la medida de "evitar el tránsito innecesario de maquinaria y vehículos, sobre todo en aquellas áreas que no forman parte de los trazados y actividades del proyecto", sin embargo se debe especificar que se evitará el tránsito de los vehículos vinculados al "Proyecto Minero Algorta", dado que por ese sector pasan varios vehículos que no son de la empresa y por lo tanto no se podrá cumplir con la medida propuesta, de no ser modificada.

Se solicita indicar al titular que las medidas a adoptar en el caso de observar la presencia de nidos deberán incluir toda el área de influencia del proyecto, no solo el área de operación de la mina. Así mismo, se solicita indicar que se deberá capacitar al personal en relación a las medidas a adoptar en el caso de la aparición de un nido dentro del área de influencia del Proyecto y que estas capacitaciones deberán ser periódicas.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**Hugo Thenoux Ciudad**  
**Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente**  
**Región de Antofagasta**

*MAL/JIC/jic*  
Distribución

- Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Antofagasta

C.c.:

- Archivo SEREMI del Medio Ambiente, Región de Antofagasta